

2067 871769 / 2369

101635

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de Tarifas entre la Sociedad Chilena del Derecho de Autor y la Asociación Chilena de Municipalidades de fecha 27 de julio de 2015;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 7557 del 09 de diciembre de 2019, que puso en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2020.
- El Decreto Sección 1^a N° 1973 de fecha 19 de mayo de 2016, que deja establecido que la Municipalidad de Las Condes toma conocimiento y se adhiere al Convenio de Tarifas suscrito entre la Sociedad Chilena del Derecho de Autor y la Asociación Chilena de Municipalidades, N°166-15, fechado el 27 de julio de 2015;
- La necesidad del Municipio de pagar los derechos de autor por los eventos realizados en la comuna;
- El Certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que certifica la ejecución de eventos y actividades en la comuna, con fecha febrero de 2020.
- El memorándum N° 251 del Director de Compras públicas, logística y Gestión de fecha 30 de enero de 2020,
- El Informe de Imputación N° 001425 de fecha 17 de enero de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas;
- La Nota de cobro N° 01 / 012020 de fecha 02 de enero de 2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 1019 de 19 de febrero de 2019, y en uso de las facultades que me otorgan, los artículos 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el pago a la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, Rut N° 71.387.800-6, representada legalmente por su Director General don Juan Antonio Durán Gonzalez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Condell N° 346, comuna de Providencia, por la suma de \$ 495.303.-, (cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos tres pesos) correspondiente a los derechos de autor que el Municipio debe pagar de conformidad a la Ley N° 20.243 de 2008 y N° 17.336 de 1970, por la ejecución de eventos y actividades que se desarrollan en la comuna de Las Condes, según certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario de febrero de 2020, y Nota de Cobro N° 01 / 012020 de fecha 02 de enero de 2020, de la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, por concepto de las obras y/o producciones musicales realizadas entre los meses de mayo y julio del año 2018.
2. **PÁGUESE** la suma de \$ \$ 495.303.-, (cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos tres pesos), correspondiente a los derechos de autor por las actividades realizadas en la comuna de Las Condes, según certificado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que señala la ejecución de eventos y actividades en la comuna de Las Condes, entre los meses de mayo y julio de 2018 y la Nota de Cobro N° 01 / 012020 de fecha 02 de enero de 2020.



742
DECRETO SECCIÓN 1^a N° _____

LAS CONDES, 07 FEB 2020

DECRETO SECCIÓN 2^a N° 587

LAS CONDES, 08 FEB. 2020

3. EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, Rut N° 71.387.800-6.

4. IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	:	22 Bienes y Servicios de Consumo
ÍTEM	:	12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
ASIGNACION	:	005 Derechos y Tasas
ASIGNACIÓN INTERNA	:	002 Otros
CONTRACUENTA	:	5321222012
VALOR	:	\$ 495303
PROGRAMAS	:	\$ 495.303 Decom

5. El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. Eventos y Recreación
- Oficina de Partes.

